



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y CRÉDITO PÚBLICO (DGICP) Y DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA (DGT), AMBAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE AGOSTO DE 2017.



SAN SALVADOR, 22 DE MAYO DE 2018

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. RESUMEN EJECUTIVO	1
2. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
3.1. Objetivo General	1
3.1. Objetivos específicos	1
3.2. Alcance de la Auditoría	2
4. LOGROS DE LA AUDITORÍA Y DE LA ENTIDAD	2
5. RESULTADOS DE AUDITORÍA POR ÁREAS	3
5.1. Área 1 “Sistemas de Información SIIP y SIGADE de la Dirección General de Inversión y Crédito Público e Informes de Auditoría Interna”	3
5.2. Área “Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), Módulos de Ingresos Bancarios y Cobranzas, de la Dirección General de Tesorería”	4
5.3. Área “Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), Módulos de Fondos Ajenos en Custodia y Actividades Especiales, Capitaciones y Control de Hardware y Software de la Dirección General de Tesorería”.	12
5.4. Área “Administración de la Base de Datos y Seguridad en la Infraestructura Tecnológica de las Dirección Generales de Tesorería e Inversión y Crédito Público y Módulos de Colecturía de Aduana y Control de Saldos del Sistema Integrado del Tesoro Público”.	21
6. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	23
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	23
8. CONCLUSIÓN GENERAL	24
9. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA	25
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	28

1. RESUMEN EJECUTIVO

**Señor
Ministro de Hacienda
Presente**

Hemos realizado Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) y Dirección General de Tesorería, ambas del Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2017.

Como resultado de nuestra auditoría a cuatro áreas identificadas para efectos de evaluación, incorporamos en el informe de auditoría tres hallazgos de auditoría, detallados a continuación:

Área 1: Sistemas de Información SIIP y SIGADE de la Dirección General de Inversión y Crédito Público e informes de auditoría interna.

Producto de nuestra evaluación al área Sistemas de Información SIIP y SIGADE de la Dirección General de Inversión y Crédito Público e informes de auditoría interna, no identificamos hallazgos de auditoría.

Área 2: “Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), módulos de Ingresos Bancarios y Cobranzas, de la Dirección General de Tesorería

Hallazgo No. 1

Presupuesto anual no elaborado por la División de Informática (DIF) de la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

Hallazgo No. 2

Falta de Manual Técnico y desactualización de manual de usuarios del Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP).

Área 3: Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), módulos de Fondos Ajenos en Custodia y Actividades Especiales, capacitaciones y control de hardware y software de la Dirección General de Tesorería.

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el registro de usuarios que modifican en el Módulo de Fondos Ajenos en Custodia, submódulo de Mantenimiento.

Área 4: Administración de la Base de Datos y seguridad en la Infraestructura tecnológica de las Direcciones Generales de Tesorería e Inversión y Crédito Público y módulos de Colecturía de Aduana y Control de Saldos del Sistema Integrado del Tesoro Público.



Producto de nuestra evaluación al área Administración de la Base de Datos y seguridad en la infraestructura tecnológica de las Dirección Generales de Tesorería e Inversión y Crédito Público y módulos de Colecturía de Aduana y Control de Saldos del Sistema Integrado del Tesoro Público, no identificamos hallazgos de auditoría.

Este informe contiene además, 10 recomendaciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Hacienda, tal como establece el Art.48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 22 de mayo de 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Siete



Señor
Ministro de Hacienda
Presente

2. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base al Art. 5, numeral 4, Art. 30 numerales 4, 5 y 6 y Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, así como al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Siete, mediante la Orden de Trabajo DASI No. 21/2017, de fecha 5 de junio de 2017, efectuamos Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación, de Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) y Dirección General de Tesorería (DGT), del Ministerio de Hacienda, por el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2017.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

3.1. Objetivo General

Evaluar la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación, el apoyo que brindan a los objetivos y metas de la Dirección General de Tesorería y Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, la administración de los riesgos de TIC, los indicadores que miden la economía, eficiencia, eficacia, efectividad y confiabilidad de la información, durante el período del 1 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2017.

3.1. Objetivos específicos

- a) Evaluar la planificación y organización de los recursos de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección General de Tesorería y Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
- b) Verificar la gestión económica en las inversiones y gastos en bienes y servicios de TIC, el uso eficiente de los recursos adquiridos y el apoyo a los objetivos de los procesos sustantivos y administrativos de ambas direcciones, así como la satisfacción de usuarios.
- c) Examinar los sistemas de información, procesos y procedimientos automatizados en la Dirección General de Tesorería y Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, evaluando la integridad, confidencialidad, utilidad, disponibilidad, confiabilidad y la seguridad de la información, el hardware, software, e instalaciones y talento humano que gestiona las TIC.
- d) Evaluar el control interno de las TIC, verificar los resultados de los informes efectuados por auditoría interna y dar seguimiento a recomendaciones contenidas en los informes de auditoría anteriores emitidos por la corte de Cuentas de la República.



3.2. Alcance de la Auditoría

Nuestra evaluación estuvo enfocada a la Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) de la Dirección General de Tesorería (DGT) y la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), del Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2017, verificando, examinando y reportando sobre:

- a) La planificación, organización y funcionamiento de la Unidades responsables de la gestión de las TIC, en la Dirección General de Tesorería y Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
- b) El cumplimiento de objetivos y metas de los planes operativos y estratégicos relacionados con las TIC.
- c) La utilización de las tecnologías de información y comunicación en el apoyo a los procesos sustantivos, administrativos y su entorno y el soporte técnico brindado por la División de Informática de la DGT y la Unidad de Informática de la DGICP.
- d) La evaluación de la gestión de riesgos y los controles internos asociados a los riesgos, así como el cumplimiento de las políticas y controles establecidos para las Tecnologías de Información y Comunicación.
- e) La efectividad y eficiencia de las operaciones de los sistemas de información, mantenimiento y control de cambios de los sistemas.
- f) El cumplimiento de las leyes y regulaciones, contratos de servicios y de suministros relacionados con las TIC.
- g) Confiabilidad, eficiencia y seguridad de la infraestructura de TIC y administración de la base de datos.
- h) La economía en las adquisiciones de bienes y servicios de TIC, la distribución y utilización de bienes y servicios de TIC, sin incluir registros financieros.
- i) Análisis y evaluación de informes de auditoría a las TIC, realizados por la Unidad de Auditoría Interna o firmas privadas de auditoría y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones producto de auditorías anteriores en materia de TIC.

4. LOGROS DE LA AUDITORÍA Y DE LA ENTIDAD

4.1 Logros de la Auditoría

Con fecha 7 de noviembre de 2017, la Coordinación de Redes y Telecomunicaciones de la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI), realizó el ordenamiento de cables de redes y telecomunicaciones de los Gabinetes Gab-HP-06 y Gab-HP-07 hacia conexiones de los servidores que almacenan información de la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), lo cual fue verificado por el equipo de auditoría.

El 10 de enero de 2018, fueron actualizados por la Unidad de Informática y aprobados por el Director General de Inversión y Crédito Público, los manuales Técnico y del Usuario del Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP Versión 2.0). El Manual Técnico contiene el Diccionario de Datos del Sistema de Inversión Pública e identifica las tablas y estructura del contenido de los atributos de las mismas. El Manual de Usuario sirve para orientar a los usuarios del Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP), para que puedan conocer el funcionamiento y operatividad de la aplicación informática, mediante las pantallas de captura de información y los pasos que deben conocer los usuarios para el procesamiento de la información y generación de reportes.

Adicionalmente, el Manual Técnico del Sistema SIIP, contiene el procedimiento a seguir por el personal técnico de la Dirección General de Inversión y Crédito Público, para la verificación de la información que las instituciones ejecutoras de proyectos de inversión pública registran en el SIIP.

4.2 Limitantes

Se presentaron limitantes para el desarrollo de la evaluación del sistema de control interno, debido al incendio de la torre 3 acaecido el 7 de julio de 2017, limitando el acceso a las instalaciones de la Dirección General de Tesorería, lo que conllevó a la demora en el desarrollo de los procedimientos de auditoría, durante seis semanas aproximadamente.

5. RESULTADOS DE AUDITORÍA POR ÁREAS

5.1. Área 1 “Sistemas de Información SIIP Y SIGADE de la Dirección General de Inversión y Crédito Público e informes de auditoría interna”

5.1.1 Hallazgos de Auditoría

Producto de nuestra evaluación al área Sistemas de Información SIIP y SIGADE de la Dirección General de Inversión y Crédito Público e informes de auditoría interna, no identificamos hallazgos de auditoría de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental.

5.1.2 Conclusión del Área

Como resultado de la evaluación de la gestión de los Sistemas de Información de la Inversión Pública (SIIP) y Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) de la Dirección General de Inversión y Crédito Público, concluimos que el funcionamiento de los Sistemas de Información, han sido confiables en el procesamiento de información y el monitoreo por parte de la Unidad de Auditoría Interna a las TIC ha sido eficiente y oportuno, tomando en cuenta que los resultados han mejorado la eficiencia en el uso de las TIC por los usuarios internos y externos que operan dichos sistemas.

La Unidad de Informática ha sido eficiente y eficaz en el cumplimiento de los planes operativos anuales (POA), en apoyo a los objetivos y metas de la Dirección, y da seguimiento a dos indicadores de la mesa de servicios que controlan e informan a la



Unidad de Planificación de la Secretaría de Estado, a través del Sistema de Cumplimiento de Metas, que son:

- a. Atención de Incidentes y Solicitudes de Servicios
- b. Disponibilidad de los Servicios Críticos

La Dirección General de Inversión y Crédito Público ha sido eficiente en la administración de riesgos de los dos procesos críticos denominados: Elaboración de la Autorización de Pago Apoyado por el SIGADE y Seguimiento de la Inversión Pública (Apoyado por el SIIP), se administran los riesgos de “falta de recursos humanos” y “falta de hardware”, pues en el Plan de continuidad del negocio se plantean las medidas a tomar por la Unidad de Informática en caso de que se materialice alguna de las amenazas, para minimizar el riesgo e implementar mejoras.

5.2. Área “Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), módulos de Ingresos Bancarios y Cobranzas, de la Dirección General de Tesorería”

5.2.1. Hallazgos de Auditoría

Hallazgo No. 1

Presupuesto anual no elaborado por la División de Informática (DIF) de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

Comprobamos que durante los años 2015, 2016 y de enero al mes de agosto de 2017, no se elaboró ni asignó presupuesto para el cumplimiento de los objetivos y metas de la División de Informática (DIF) de la Dirección General de Tesorería.

El Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, Art. 9 y 10 establecen:

“Art. 9.- La gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación, es responsabilidad de la máxima autoridad y de la Unidad de TIC, la cual debe contar con los recursos que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales.”

“Art. 10.- La Unidad de TIC, elaborará y ejecutará el presupuesto asignado para la gestión de las tecnologías de información y comunicación institucional y los proyectos tecnológicos viables a desarrollar, conforme a su nivel de madurez tecnológico de acuerdo a su tamaño, alcance y ámbito de gestión, los objetivos estratégicos y operativos de la institución y acorde con el plan de compras institucional.”

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Hacienda, emitidas mediante Decreto No. 20, publicado en el D.O. 198, tomo 397 de fecha 23 de octubre de 2012, establecen: “PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

“Art. 22.- Los titulares y directores, enmarcarán su proceso presupuestario dentro de los principios, técnicas, métodos y procedimientos establecidos en los sistemas de: Administración Financiera Integrado (SAFI), Información de Recursos Humanos (SIRH), Integrado de Adquisiciones y Contrataciones (SIAC); así como también, otras disposiciones legales aplicables y criterios, lineamientos y directrices definidos en el Manual de Políticas de Control Interno.”

El Manual de Políticas de Control Interno del Ministerio de Hacienda Edición 004, autorizado por el señor Viceministro de Hacienda, con vigencia a partir de febrero de 2016, establece:

“111.2.2 POLÍTICAS

1. La Máxima Autoridad de cada Dependencia y Jefes de Unidad, previo a la elaboración de su presupuesto anual, deberán llevar a cabo el proceso de planeación para establecer los objetivos y metas.
2. La Máxima Autoridad de cada Dependencia y Jefes de Unidad, en la elaboración de su presupuesto anual deberán cumplir los principios, técnicas y métodos establecidos en los Sistemas de Administración Financiera Integrado (SAFI) de Información de Recursos Humanos (SIRH) e Integrado de Adquisiciones y Contrataciones (SIAC).”

La deficiencia se debe a que el Director General de Tesorería y el Jefe de la División de Informática, no elaboraron ni presentaron la estimación anual presupuestaria para las TIC de la DGT, para cumplir con los objetivos y funciones de forma eficiente y eficaz, ya que se han limitado a sujetarse al presupuesto orientado a la infraestructura tecnológica que elabora o consolida la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI), por lo que no se presupuesta el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.

La falta de estimación y asignación de presupuesto financiero propio, no permite que se pueda cuantificar el presupuesto asignado a dicha División para el cumplimiento de sus funciones ni tomar decisiones sobre los recursos a invertir, para el desarrollo de las funciones de la División de Informática de la DGT, como las siguientes:

- Desarrollar y dar mantenimiento a nuevos sistemas y sus actualizaciones
- Cumplimiento a requerimientos de 77 usuarios claves
- Especificaciones técnicas y adquisición de equipos con su respectivo soporte
- Hacer cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 en su área
- Capacitar al usuario como talento humano para mantener una mejora continua; y
- Cumplimiento de controles para la confidencialidad en la información.

Comentarios de la Administración

En nota DGT-DEX-784-2017, de fecha 30 de octubre de 2017, el Director General de Tesorería y el Jefe de División de Informática, mencionan: "1. Presupuesto anual no elaborado por la División de Informática (DIF) de la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

Cada año DINAFI incorpora en el presupuesto la parte que corresponde a DGT, existen rubros que se pueden identificar por cada Dirección, tales como la compra de accesorios anual, mantenimiento preventivo de servidores, así como también los servicios de remediación de vulnerabilidades de equipos clientes (Anexo 1).

Tal como se puede advertir en la documentación del anexo 1 sí existe un presupuesto de recursos mediante el cual la DGT informa a la DINAFI de las necesidades de cada



período para la operatividad de las TIC's.

Exponemos que el presupuesto TIC se realiza conjuntamente con las Dependencias del Ministerio de Hacienda, y es DINAFI quien lo consolida y remite a la Dirección Financiera. Esto de acuerdo al Manual de Seguridad (MAS), Lineamiento 9.4.9 en donde se detalla: "Las Direcciones o Dependencias gestionarán ante la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI), las solicitudes de necesidades para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos críticos y periféricos, que se encuentran fuera del período de garantía, que permita la continuidad de las operaciones ejecutadas por los usuarios.

La DINAFI revisará y consolidará las solicitudes de necesidades y remitirá, a la Dirección Financiera el presupuesto estimado para la ejecución de estos mantenimientos", Se anexa fragmento del Manual de Seguridad, Lineamiento 9.4.9 (anexo 2).

Así mismo en la Ley de Presupuesto General del Estado, Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 03- Administración General se establece en el propósito de la línea de trabajo que se incluyen las necesidades en materia de tecnología de la información y comunicaciones del Ministerio de Hacienda. Es decir que el presupuesto de TIC se consolida en la línea de trabajo 0103.

Por lo anterior es posible afirmar que el presupuesto TIC del Ministerio de Hacienda se trabaja en conjunto y cubre las necesidades de todas la Direcciones o Dependencias, según lo establecido en el Manual de Seguridad y en la Ley de Presupuesto de cada año."

La DINAFI revisará y consolidará las solicitudes de necesidades y remitirá, a la Dirección Financiera el presupuesto estimado para la ejecución de estos mantenimientos", Se anexa fragmento del Manual de Seguridad, Lineamiento 9.4.9 (anexo 2)."

En nota con referencia DGT-DEX-015 2018, de fecha 18 de enero de 2018, suscrita por el Director General de Tesorería, el Jefe de División de Informática y el Coordinador de Desarrollo de Sistemas, manifiestan: "Confirmamos los comentarios expuestos en nota DGT-DEX-784-2017 en la que expresamos lo siguiente: "Cada año DINAFI incorpora en el presupuesto la parte que corresponde a DGT, existen rubros que se pueden identificar por cada Dirección, tales como la compra de accesorios anual, mantenimiento preventivo de servidores, así como también los servicios de remediación de vulnerabilidades de equipos clientes ver Anexo 13 (Anexo 13A Accesorios solicitados para 2015-2016-2017.xlsx, Anexo 138 Contrato 3-2016 mantenimiento preventivo.pdf y Anexo 13C Contrato 117-2015 remediacion.pdf).

Tal como se puede advertir en la documentación del Anexo 13 (A, B Y C) sí existe un presupuesto de recursos mediante el cual la DGT informa a la DINAFI de las necesidades de cada período para la operatividad de las TIC's.

Exponemos que el presupuesto TIC se realiza conjuntamente con las Dependencias del Ministerio de Hacienda, y es DINAFI quien lo consolida y remite a la Dirección Financiera. Esto de acuerdo al Manual de Seguridad (MAS), Lineamiento 9.4 .9 en donde se detalla; "Las Direcciones o Dependencias gestionarán ante la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI), las solicitudes de necesidades para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos críticos y periféricos, que se encuentran fuera del período de garantía, que permita la continuidad de las operaciones ejecutadas por los usuarios."

Comentarios de los Auditores

En sus comentarios, la administración manifiesta que “La DINAFI revisará y consolidará las solicitudes de necesidades y remitirá, a la Dirección Financiera el presupuesto estimado para la ejecución de estos mantenimientos”; sin embargo no presentan un presupuesto con necesidades y montos específicos de la División de Informática de Tesorería que fueron presentados a la DINAFI como ellos mismos lo manifiestan, específicamente para atender requerimientos y mejoras al Sistema de Información del Tesoro Público (SITEP), así como capacitaciones u otras necesidades relacionadas con los sistemas.

En sus políticas “111.2.2 POLÍTICAS, se menciona que “en la elaboración de su presupuesto anual deberán cumplir los principios, técnicas y métodos establecidos en los Sistemas de Administración Financiera Integrado (SAFI) de Información de Recursos Humanos (SIRH) e Integrado de Adquisiciones y Contrataciones (SIAC)”, para llevar a cabo el proceso de planeación y establecer el presupuesto de su unidad, por lo tanto, la condición se mantiene.

En visita a verificación realizada en la Torre 1 nivel 2, el día 5 de febrero de 2018, a la Jefatura de la División de Informática, manifestó que el recurso humano a utilizar para el desarrollo del nuevo Sistema Integrado del Tesoro Público, es interno; sin embargo, la administración no presentó un plan de acción con el presupuesto a requerir para el desarrollo del Sistema y el alcance del mismo.

Como resultado del análisis de la documentación del anexo 13^a relacionada con los comentarios del Director General de Tesorería, Jefe de la División de Informática y el Coordinador de Desarrollo de Sistemas de la DGT, y en relación al párrafo “Cada año DINAFI incorpora en el presupuesto la parte que corresponde a DGT, existen rubros que se pueden identificar por cada Dirección, tales como la compra de accesorios anual, mantenimiento preventivo de servidores, así como también los servicios de remediación de vulnerabilidades de equipos clientes”, manifestamos que la evidencia no es confiable al no estar firmados los requerimientos sobre los accesorios solicitados para DGT a la DINAFI en los años 2015, 2016 y 2017. Y el Anexo 13B evidencia el Contrato No. 3/2016; sobre mantenimiento preventivo de servidores y anexo 13C, Contrato No. 117/2015 sobre servicios de remediación de vulnerabilidades.

Por lo tanto, la administración no evidenció la elaboración del presupuesto para el cumplimiento de las actividades y funciones de la División de Informática, relacionadas con coordinar la implantación de nuevos sistemas o la modificación de los existentes, y del desarrollo del nuevo Sistema que sustituirá el Sistema Integrado del Tesoro Público, del cual no se presentó a los auditores un plan de acción que comprenda los recursos a invertir (financieros, talento humano, hardware y software) y el tiempo requerido para el desarrollo e implementación del nuevo Sistema Integrado del Tesoro Público, tomando en cuenta que la DINAFI se limita a consolidar el presupuesto de TIC para los mantenimientos correctivos y preventivos de equipos informáticos y compras de accesorios de equipos informáticos. Por lo tanto, la condición se mantiene.



Hallazgo No. 2

Falta de Manual Técnico y desactualización de manual de usuarios del Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP).

Comprobamos que la División de Informática de Tesorería no posee Manual Técnico completo y autorizado de los 10 módulos del Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), para conocer y evaluar su funcionamiento, soporte, mantenimiento y cambio de versiones en el ciclo de vida y desarrollo de los sistemas; asimismo, el manual de usuarios se encuentra desactualizado.

El Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, en el Art.15 literal "c" establece:

"Art. 15.- La Unidad de TIC implementará la metodología para el ciclo de vida del desarrollo de sistemas, asegurando que los sistemas de información sean eficaces, seguros, íntegros, eficientes y económicos, que impidan la modificación no autorizada; asimismo, se ajuste al cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativa vigente que les sean aplicables y considerar además lo siguiente: ...

- c) Procedimientos de actualización en los manuales de usuario y técnico, para el uso de los sistemas en producción y que se encuentre documentado el Control de cambios (versiones del Sistema) y los requerimientos se encuentren autorizados, realizados en el Sistema dentro del mismo."

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Hacienda, emitidas mediante Decreto No. 20, publicado en el D.O. 198, tomo 397 de fecha 23 de octubre de 2012, establecen:

"Responsables de la Documentación y Actualización de Políticas y Procedimientos Art. 27. Los titulares, directores y jefes de unidades organizativas documentarán y mantendrán actualizados los procedimientos de trabajo, que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno de conformidad a los criterios, lineamientos y directrices definidos en los manuales de Políticas de Control Interno y de Seguridad de La Información."

El Manual de Funciones de la Dirección General de Tesorería, edición 11 de fecha 10 de julio de 2012, numeral 12. Funciones de la División de Informática, establece:

"12. División de Informática:

- b) Desarrollar mecanismos para que las oficinas de la institución puedan proporcionar información veraz y oportuna que contribuya a la toma de decisiones de la Superioridad.
- c) Brindar asesoría informática, tanto a nivel gerencial como operativo.
- d) Investigar e implantar nuevas tecnologías en el área de informática, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales."

La deficiencia se debe a que el Director de la Dirección General de Tesorería y el Jefe de la Unidad Informática de la DGT, no han cumplido con la función de elaborar y actualizar los manuales Técnico y de Usuarios del Sistema Integrado del Tesoro Público,

presentando únicamente durante el período de examen el Diagrama de Entidad Relación que es uno de los componentes del Manual Técnico.

Como consecuencia, por la falta de documentación y cambios no autorizados del Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), la entidad no asegura un funcionamiento eficaz, en cuanto al soporte, mantenimiento y cambio de versiones, además, la falta de documentación técnica aprobada y actualizada, limitó durante el proceso de auditoría, evaluar la seguridad y confiabilidad de los aplicativos y base de datos, siendo un sistema que automatiza los procesos y controles de la DGT, el riesgo es alto, dada la importancia de administrar los recursos financieros del país. Como ejemplo de la falta de integridad de la información procesada en el SITEP, se identificaron 261,915 registros de información que no contienen datos en 17 campos, que se detallan:

No.	Campo	No.	Campo
1	CUENTA_CONTAB	10	AMNISTIA
2	NUMERO_IDENTI	11	DOCUMENTO_PERSONA_PAGA
3	DOCUME_REFERE	12	NOMBRE_PERSONA_PAGA
4	CONCEPTO	13	TRANSACCION_MH
5	ACTUALIZO	14	ORIGEN
6	ENVIADO_DGII	15	MEDIO_PAGO
7	VENTANA	16	NPE
8	TRN_TESORERIA	17	PARCIAL_DGA
9	ORIGEN_ATF		

Comentarios de la Administración

En nota DGT-DEX-784-2017, de fecha 30 de octubre de 2017, el Director General de Tesorería y el Jefe de División de Informática, mencionan:

“2. Falta de Manual Técnico y desactualización de manual de usuarios del SITEP. Considerando los cambios constantes que se han venido haciendo a los sistemas de información y considerando la antigüedad del SITEP, la DGT ha estado en constantes evaluaciones de dicha plataforma que ha dado como resultados la necesidad del desarrollo de un nuevo sistema utilizando las tecnologías de punta, por lo que las herramientas administrativas están en proceso de actualización, tal es el caso de que actualmente existen equipos integrados por cada área de la DGT, los cuales se encuentran en la fase de elaboración de los casos de uso para el nuevo sistema. La actualización requiere de recursos financieros considerables, a la fecha se ha buscado el apoyo de organismos internacionales, tal como se evidencia en la nota agregada en Anexo 3 con el listado de los casos de uso que a la fecha se han identificado. Se debe tomar en cuenta que la actualización del SITEP, conlleva un tiempo considerable por lo que los esfuerzos de la DGT están centralizados en dicha actividad, sin descuidar la operatividad efectiva en SITEP.”

En nota con referencia DGT-DEX-015 2018, de fecha 18 de enero de 2018, suscrita por el Director General de Tesorería, el Jefe de División de Informática y el Coordinador de Desarrollo de Sistemas, manifiestan: “Confirmamos los comentarios entregados en nota



DGT-DEX-784-2018 que dicen: "Considerando los cambios constantes que se han venido haciendo a los sistemas de información y considerando la antigüedad del SITEP, la DGT ha estado en constantes evaluaciones de dicha plataforma que ha dado como resultados la necesidad del desarrollo de un nuevo sistema utilizando las tecnologías de punta, por lo que las herramientas administrativas están en proceso de actualización, tal es el caso de que actualmente existen equipos integrados por cada área de la DGT, los cuales se encuentran en la fase de elaboración de los casos de uso para el nuevo sistema.

La actualización requiere de recursos financieros considerables, a la fecha se ha buscado el apoyo de organismos internacionales, tal como se evidencia en la nota agregada en Anexo 14(Anexo 14A LISTADO CASOS DE USO.docx y Anexo 148 nota enviada solicitando apoyo nuevo sitep.pdf) y el listado de los casos de uso que a la fecha se han identificado.

Se debe tomar en cuenta que la actualización del SITEP, conlleva un tiempo considerable por lo que los esfuerzos de la DGT están centralizados en dicha actividad, sin descuidar la operatividad efectiva en SITEP".

Es oportuno aclarar que la Administración en ningún momento reconoce la no existencia del manual técnico y de usuario del SITEP, tal como lo exponen los auditores en sus comentarios, ya que dichos documentos les fueron entregados con nota DIF-DEX-078-2018, ver archivo digital "Anexo 03 Nota enviada con manual técnico y de usuario.pdf".

Adicionalmente a las evidencias y comentarios presentados se remite en archivo digital "Anexo 04A Memo modificación Plan.pdf" memorando en el cual el Director General de Tesorería autoriza la incorporación de la actividad 29.05 que comprende la actualización de dichas herramientas técnicas, tanto del manual técnico como el de usuarios, además se presenta en archivo digital "Anexo 048 Memo asignación de módulos para actualización de manual técnico y de usuarios.pdf", memorando donde informa el Coordinador de Desarrollo de Sistemas que se ha asignado las tareas a los técnicos para iniciar la actualización de los manuales mencionados.

También se adjunta en archivo digital "Anexo 04C Memo a Viceministro con Modificación del POA 2018.pdf" memorando dirigido al señor Viceministro de Hacienda con la incorporación de la actividad en el Plan Operativo Anual 2018 y a partir de la página 3 se muestra el Plan modificado."

Comentarios de los Auditores

En relación con los comentarios de la administración, en los que afirma que "La actualización requiere de recursos financieros considerables, y que a la fecha se ha buscado el apoyo de organismos internacionales, tal como se evidencia en la nota agregada en Anexo 3 con el listado de los casos de uso que a la fecha se han identificado", los auditores manifestamos que estas funciones deben incorporarlas en el plan de trabajo con el detalle de los recursos y presupuesto financiero necesario para el cumplimiento de las funciones de actualización de manuales técnicos y de usuarios del Sistema del Tesoro Público.

Se revisó el anexo 4 donde la administración manifiesta que programa la actualización de los manuales técnicos y de usuarios y según el cronograma estarán actualizados en junio de 2018, por lo cual el hallazgo se mantiene, tomando en cuenta que no existe un documento que refleje el contenido del sistema y los cambios en la aplicación del Sistema

SITEP. En relación con el comentario de la administración sobre “Es oportuno aclarar que la Administración en ningún momento reconoce la no existencia del manual técnico y de usuario del SITEP, tal como lo exponen los auditores en sus comentarios, ya que dichos documentos les fueron entregados con nota DIF-DEX-078-2017 ver archivo digital "Anexo 03 Nota enviada con manual técnico y de usuario.pdf Sistema de Tesoro Público.” Los auditores manifestamos que lo recibido el día 22 de agosto de 2017, corresponde a un diagrama físico de la base de datos, el cual es un componente del manual técnico, por lo cual el Manual Técnico del SITEP no fue presentado al equipo de auditores siendo una limitante en la auditoría para la evaluación y análisis de datos del sistema SITEP, el documento es indispensable para conocer y evaluar el funcionamiento del SITEP, el soporte, mantenimiento y los cambios de versiones realizados en el período auditado, por lo cual la División de Informática no ha sido eficiente en la preparación de la documentación completa del Sistema.

En relación con el comentario “Adicionalmente a las evidencias y comentarios presentados se remite en archivo digital "Anexo 04A Memo modificación Plan.pdf”, memorando en el cual el Director General de Tesorería autoriza la incorporación de la actividad 29.05 que comprende la actualización de dichas herramientas técnicas”, la administración manifiesta que tendrá actualizadas las herramientas técnicas, dando por aceptada la deficiencia de que no cuenta con el Manual Técnico del Sistema SIIP, por lo cual la deficiencia se mantiene.

5.2.2. Conclusión del Área

Concluimos que la gestión relacionada al Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), módulos de Ingresos Bancarios y Cobranzas, de la Dirección General de Tesorería, no ha sido eficiente en cuanto a la seguridad lógica en el procesamiento de los datos, utilización e integridad de la información que se ingresa en el Módulo de Ingresos Bancarios y Cobranzas, ya que 261,915 registros aproximadamente reflejan datos que no son completos, precisos, exactos y válidos, y no se describe la estructura y objetivo de cada campo en un manual técnico aprobado por la Dirección General de Tesorería, desconociendo si esta información es o fue útil para la toma de decisiones de los usuarios de la Dirección General de Tesorería.

La falta de un Manual Técnico actualizado y aprobado por la Dirección General de Tesorería que contenga la información técnica de los 10 módulos del Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), no hace eficiente y efectivo el conocimiento y comprensión del sistema, dificulta realizar mantenimiento y cambios de versiones que evidencien que están debidamente autorizados. Asimismo, se limita evaluar la documentación técnica, la cual no fue posible evidenciar si se encuentra aprobada, para examinar el diseño de los aplicativos y base de datos del SITEP, para los servicios de recaudación de ingresos tributarios y no tributarios, transferencias de fondos a todas las unidades financieras institucionales del gobierno central y a proveedores del Estado, servicio de cobro de la mora tributaria y no tributaria y el proceso de asignación de cuotas de fondos y elaboración de lotes de pagos para los Fondos de Actividades Especiales a cargo de la Dirección General de Tesorería.



La División de Informática de la DGT y DGICP ha sido eficiente en la administración de la infraestructura tecnológica, al cumplir con normas y políticas de seguridad y procedimientos establecidos, mantenimiento de equipos, data center ubicado en el Edificio Tres Torres y en el sitio alterno que opera como espejo que es administrado por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI), con controles sistematizados de temperaturas, sistemas de alarmas, sistemas contra incendios, sistemas de aire frío y caliente para los servidores normales y servidores virtuales las 24 horas del día, políticas de seguridad, enlaces a Internet seguros y equipo computacional de última generación para los servicios en línea de los Data Center.

En cuanto a la eficiencia en la gestión de las tecnologías de información y comunicación de la Dirección General de Tesorería, se concluye que existe limitación en la programación y asignación de recursos para cumplir con los planes operativos de mantenimiento de los sistemas; ya que dependen del presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI), por no programar las Direcciones Generales de Tesorería y de Inversión y Crédito Público un presupuesto propio para adquirir los recursos de tecnologías, así como para el Desarrollo del Proyecto que sustituirá al Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP) y otras actividades como: mantenimiento a nuevos sistemas y sus actualizaciones, atender los requerimientos de usuarios claves, realizar las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos informáticos.

En cuanto a la eficacia de la infraestructura tecnológica de la DGT, concluimos que es razonable su cumplimiento, dado que la DINAFI brinda el apoyo de Infraestructura tecnológica al Ministerio de Hacienda, y está alineada al planestratégico, gestión de riesgos institucionales y la aplicación de mejores prácticas basadas en la Norma ISO 27001 y estándares internacionales para la seguridad de la información.

5.3. Área “Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), módulos de Fondos Ajenos en Custodia y Actividades Especiales, capitaciones y control de hardware y software de la Dirección General de Tesorería”.

5.3.1. Hallazgos de Auditoría

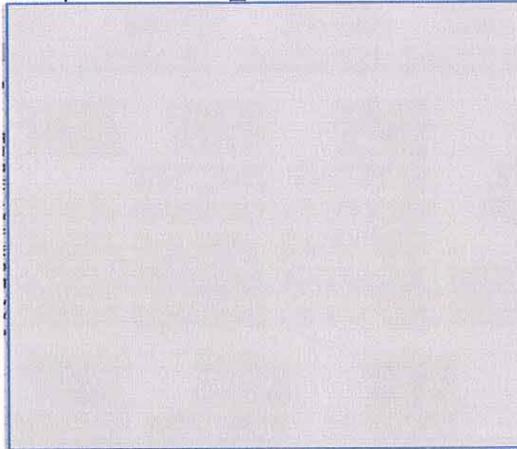
Hallazgo No.1

Deficiencias en el registro de usuarios del Módulo Fondos Ajenos en Custodia, Submódulo de Mantenimiento.

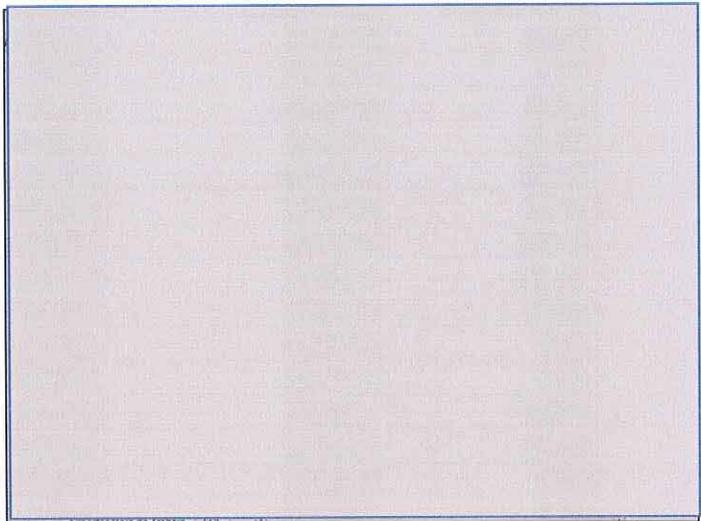
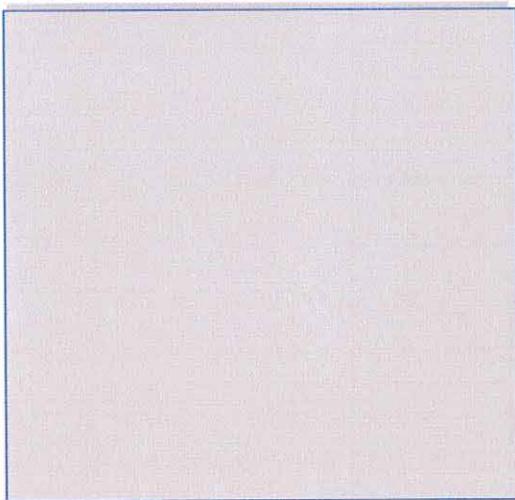
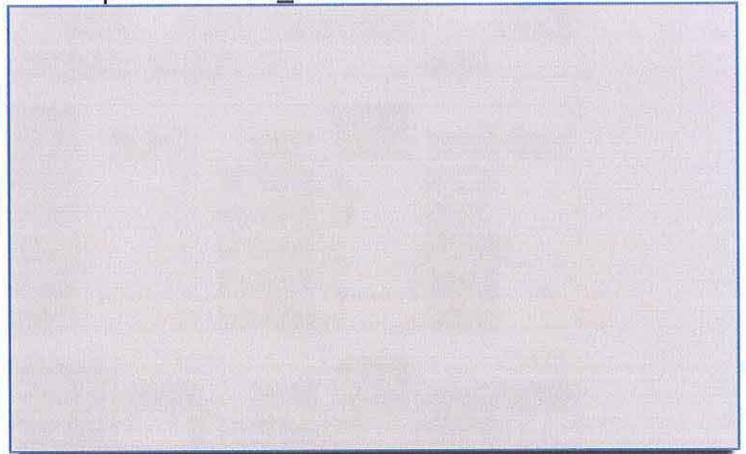
Comprobamos deficiencias en el Sistema del Tesoro Público (SITEP), en los registros del Módulo de Fondos Ajenos en Custodia, Submódulo de Mantenimiento, en relación con los usuarios siguientes: jantonio.castillo y salvador.escobar, quienes tienen perfiles para solicitar, aprobar, autorizar, ejecutar las modificaciones y anular registros del Submódulo de Mantenimiento, módulo de Fondos Ajenos en Custodia, según registros de la tabla Mantenimiento. A continuación, se presenta muestra de un filtro de usuarios.

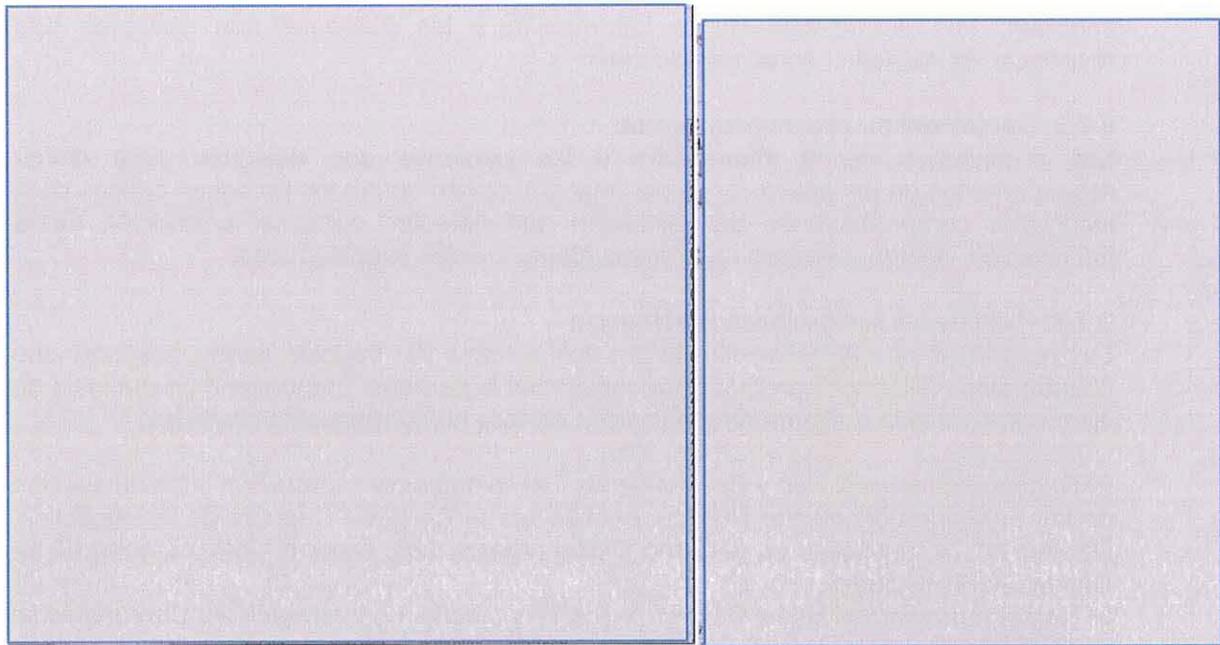
Otros usuarios con diferentes perfiles: kervin.ruano y domingo.merino, con perfiles de usuario_anula y usuario_autoriza; y con el perfil de usuario_solicita.

Campo USUARIO_ANULA



Campo: USUARIO_AUTORIZA





Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Hacienda, publicadas en el diario oficial No. 198 Tomo No. 397 de fecha 23 de octubre de 2012, establecen:

“Art. 30.- La Unidad de TIC deberá implementar y desarrollar políticas de control y designación de roles y responsabilidades de la administración de la base de datos y usuarios de los sistemas de información. De igual forma deberá documentar, los procedimientos de solicitud, creación, mantenimiento, eliminación del usuario y cambios de claves.”

“Art. 40.- Los titulares, directores y jefes de unidades organizativas, deberán asegurar que la información que se procese sea: Confiable, oportuna, suficiente, pertinente, íntegra, disponible, actualizada y confidencial, cuando lo establezca la normativa legal correspondiente, de conformidad a los criterios, lineamientos y directrices definidos en los manuales de: Políticas de Control Interno y de Seguridad de la Información.”

El Manual de Seguridad de la Información del Ministerio de Hacienda, Sección 5 y 9, Gestión de Continuidad del Negocio establece:

“Sección 5.1.2.10 Responsables del Desarrollo de Aplicaciones del Negocio.

Son responsables de implementar los lineamientos, controles y procedimientos autorizados por la Institución, en las aplicaciones del negocio que mantienen o desarrollan.”

“9.7. Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información.

9.7.2. Validación de los Datos de Entrada.

La introducción de datos en las aplicaciones del negocio debe validarse para garantizar que dichos datos son correctos y adecuados conforme al proceso de negocio que



soportan. Los propietarios de la información o las personas que designen son responsables de definir estas validaciones.

9.7.3. Control del procesamiento interno

Los propietarios de la información o las personas que designen para definir requerimientos de las aplicaciones del negocio, deben definir los procesos críticos para incorporar comprobaciones de validación que detecten cualquier corrupción de la información, debido a errores de procesamiento o actos intencionados.

9.7.7. Falla de las Aplicaciones del Negocio

Los responsables del desarrollo de las aplicaciones del negocio deben asegurar que cuando éstas fallen y no produzca los resultados esperados, proporcione un mensaje de error comprensible o alguna otra indicación de falla como respuesta al usuario.”

El Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, emitido por la Corte de Cuentas de la República, Decreto N° 24, publicado en el Diario Oficial número 125, Tomo N° 404 de fecha 08 de julio de 2014, establece:

El Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, Art.15 y 16 establece:

“Art. 15.- La Unidad de TIC implementará la metodología para el ciclo de vida del desarrollo de sistemas, asegurando que los sistemas de información sean eficaces, seguros, íntegros, eficientes y económicos, que impidan la modificación no autorizada; asimismo, se ajuste al cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativa vigente que les sean aplicables.”

“Art.16.- La Unidad TIC debe contar con políticas y procedimientos para el procesamiento de la información desde su origen, relacionados con la captura, actualización, procesamiento, almacenamiento y salida de datos, que asegure que la información sea completa, precisa, confiable y válida para la toma de decisiones.”

La deficiencia se debe a que la Jefatura de la División de Fondos Ajenos en Custodia de la DGT, requirió a la División de Informática de la DGT, el acceso al Módulo con distintos perfiles para un mismo usuario y con funciones incompatibles al otorgar permisos para requerir, eliminar, adicionar y modificar datos a un mismo usuario.

Como efecto de la deficiencia se menciona:

- a) Aumenta el riesgo de que la información procesada en el Módulo de Fondos Ajenos en Custodia del Sistema Integrado del Tesoro Público no sea confiable, al otorgar al mismo funcionario responsabilidades de solicitar, modificar y eliminar registros del módulo de Fondos Ajenos en Custodia.
- b) Aumenta el riesgo de que la información procesada en el módulo de Fondos Ajenos en Custodia, no cumpla con las características de ser confiable, suficiente, pertinente, disponible y actualizada para la toma de decisiones.

Comentarios de la Administración

En nota de Referencia DIF-DEX-101-2017, de fecha 16 de noviembre de 2017 suscrita por el Jefe de División de Informática, expresa lo siguiente:

"No. 1 Deficiencias en el registro de datos y de usuarios del Módulo de Fondos Ajenos en Custodia, sub módulo de Mantenimiento.

...e) Los usuarios que mencionan (jantonio.castillo y salvador.escobar) pueden hacer las acciones mencionadas (solicitar, aprobar, autorizar, ejecutar, anular) pero para cada solicitud de modificación la persona que autoriza dicha modificación debe ser diferente, el mismo usuario no puede hacer las 4 acciones a la vez (solicitar, aprobar, autorizar, ejecutar). En relación a los usuarios que anulan, se aclara que lo que anulan es la solicitud de modificación y esto es permitido siempre y cuando el estado de esa solicitud no sea ejecutada.

Se aclara que lo comentado en los literales anteriores corresponden a ingreso de datos o validaciones existentes o no, de las cuales no es responsable TIC, ya que en los párrafos que ustedes escriben en su nota dice: En la sección 9 del Manual de Seguridad de la Información: "9.7. Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información. 9.7.2 Validación de los Datos de Entrada. La introducción de datos en las aplicaciones del negocio debe validarse para garantizar que dichos datos son correctos y adecuados conforme al proceso de negocio que soportan. Los propietarios de la información o las personas que designen son responsables de definir estas validaciones."

"9.7.3 Control del procesamiento interno

Los propietarios de la información o las personas que designen para definir requerimientos de las aplicaciones del negocio, deben definir los procesos críticos para incorporar comprobaciones de validación que detecten cualquier corrupción de la información, debido a errores de procesamiento o actos intencionados."

En los numerales anteriores se especifica que son los propietarios de la información, los que deben definir las validaciones, por lo tanto, no es responsabilidad de TIC, también en el numeral siguiente del mismo manual dice:

"9.7.1 Análisis y Especificación de los Requisitos de Seguridad Los propietarios de la información o las personas que designen para definir los requerimientos de las aplicaciones del negocio, deben incluir los controles de seguridad a ser implementados, tanto para los sistemas de información nuevos o para mejoras a los mismos, atendiendo los lineamientos para el desarrollo, mantenimiento o adquisición de aplicaciones del negocio emitidos por la DINAFI."

En este se define que son los propietarios de la información los que deben definir los controles de seguridad a ser implementados, por lo tanto, no es responsabilidad de TIC.

En el párrafo que en su nota escriben, sobre el Art.29 del Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, de la Corte de Cuentas de la República, dice:

"Seguridad de la Base de Datos Art. 29.-La unidad de TIC, deberá garantizar la seguridad lógica a las bases de datos institucionales que resguardan información, evitando en la medida de lo posible la generación de datos redundantes o repetitivos. El usuario del sistema de información es el responsable del contenido de la información almacenada en las bases de datos."



En este se define que es el usuario del sistema de información el responsable de los datos guardados en la base de datos, por lo tanto, no es responsabilidad de TIC. “

En nota de Referencia DFA-DEX-002-2017, de fecha 16 de noviembre de 2017 suscrita por la Jefa de División de Fondos Ajenos en Custodia. Expresa lo siguiente:

“Enunciado: Deficiencias en el registro de datos y de usuarios del módulo de Fondos Ajenos en Custodia, Sub Módulo de Mantenimiento.

... b) Los usuarios jantonio.castillo y salvador.escobar tienen perfiles para solicitar, aprobar, autorizar, ejecutar las modificaciones y anular registros del submódulo de Fondos ajenos en custodia, según registros de la tabla mantenimiento y otros usuarios con diferentes perfiles: kerwin.ruano, domingo.merino; con perfiles de usuario_anula y usuario_autoriza; y todos los anteriores y otros con el perfil de usuario_solicita.

Comentario: En cuanto a los perfiles de los usuarios, es necesario mencionar que los dos primeros tienen acceso a solicitar, aprobar, autorizar, ejecutar las modificaciones y anular registros, porque ambos corresponden al Jefe del Departamento y Coordinador de Operaciones; y los usuarios kerwin.ruano, domingo.merino, corresponden a personal técnico que realiza funciones para las que tienen que utilizar el perfil usuario_solicita; y dadas las necesidades del servicio, para casos de contingencia, como ausencia del Jefe del Departamento y/o Coordinador de Operaciones, también se les ha asignado el perfil usuario_autoriza.

Sin embargo, todos estos perfiles se refieren a los procesos realizados mediante una hoja de autorización para modificación de registros de Fondos Ajenos en Custodia. Cabe aclarar que el mismo usuario no puede realizar todas las acciones en un mismo evento. Anexo 4, impresiones de pantallas que evidencian mensaje que emite el sistema cuando un usuario quiere ejecutar acciones en el mismo evento.

Referente a los usuarios kerwin.ruano, domingo.merino, se aclara que con relación al proceso usuario anula, este se refiere a la anulación de la hoja de autorización para modificación de registros FAC y no a la anulación de registros propiamente dichos...”

En nota de fecha 17 de enero de 2018, con referencia DFA-DEX-002-2018, suscrita por la Jefa de División Fondos Ajenos en Custodia Lic. Delia Guadalupe Rivas de Morales, manifiesta:

Los usuarios jantonio.castillo y salvador.escobar tienen perfiles para solicitar, aprobar, autorizar, ejecutar las modificaciones y anular registros del submódulo de fondos ajenos en custodia, según registros de la tabla mantenimiento y otros usuarios con diferentes perfiles: kerwin.ruano, domingo.merino; con perfiles de usuario_anula y usuario_autoriza; y todos los anteriores y otros con el perfil de usuario_solicita.

La respuesta brindada a la condición reportada en nota REF-DA7-DGT-063-2017 del 9 de noviembre de 2017, fue: en cuanto a los perfiles de los usuarios, es necesario mencionar que los dos primeros tienen acceso a solicitar, aprobar, autorizar, ejecutar las modificaciones y anular registros, porque ambos corresponden al Jefe del Departamento y Coordinador de Operaciones; y los usuarios kerwin.ruano, domingo.merino, corresponden a personal técnico que realiza funciones para las que tienen que utilizar el perfil usuario_solicita; y las necesidades del servicio, para casos de contingencia, como ausencia del Jefe del Departamento y/o Coordinador de Operaciones, también se les ha asignado perfil usuario_autoriza. Sin embargo, todos estos perfiles se refieren a los

procesos realizados mediante una hoja de autorización para modificación de registros de Fondos Ajenos en Custodia.

Cabe aclarar que el mismo usuario no puede realizar todas las acciones en un mismo evento. ANEXO 8. impresiones de pantallas que evidencian mensaje que emite el sistema cuando un usuario quiere ejecutar diferentes acciones en el mismo evento.

Referente a los usuarios kerwin.ruano, domingo.merino, se aclara que con relación al proceso usuario anula, este se refiere a la anulación de la hoja de autorización para modificación de registros FAC y no a la anulación de registros propiamente dichos.

Así también, en el informe borrador, los auditores manifiestan que las funciones de los usuarios autorizados pueden ser incompatibles, dado que una misma persona tiene autorizado todos los perfiles de usuarios para realizar funciones.

A esta aseveración, se responde:

1) Que lo observado en el hallazgo, respecto a los accesos, es que según los auditores existen diferentes derechos para solicitar, aprobar, autorizar y ejecutar en el proceso conocido como "Autorización de Hojas de Modificación". Sin embargo, en el comentario de los auditores en el informe borrador, manifiestan una situación diferente al asegurar que una misma persona tiene autorizado todos los perfiles de usuarios para realizar funciones, lo cual difiere de lo señalado inicialmente. Se aclara que los derechos y accesos a los que hacen referencia los auditores son para la realización del proceso conocido como "Autorización de Hojas de Modificación", únicamente y no para el desarrollo de funciones, por lo tanto no existe incompatibilidad de funciones.

2) Que el sistema tiene reglas de negocio para evitar que el mismo actor realice dos o más acciones en un mismo evento, es decir que: si por la necesidad de que el proceso sea funcional para la operatividad definida por la Dirección General de Tesorería; el Jefe del Departamento de Fondos Especiales y en Depósito y el Coordinador de Operaciones, tienen asignados los derechos de diferentes acciones, no es cierto que alguno de ellos pueda realizar diferentes acciones en un mismo proceso; pues el sistema no lo permite, como puede evidenciarse impresiones de pantalla que se adjuntan como ANEXO 9.

Sin embargo, con el propósito de garantizar que las seguridades del sistema se mantengan como originalmente fueron definidas, la jefatura responsable de la administración del módulo, solicitó al Jefe de la División de Informática, validar e incorporar la regla de negocio que garantice que ningún usuario autorizado, pueda realizar más de una acción en un mismo proceso denominado "AUTORIZACION DE MODIFICACION DE REGISTROS FAC" que es el único proceso que tiene la participación de roles de usuario_solicita; usuario_aprueba; usuario_autoriza y usuario_ejecuta. Se adjunta ANEXO 9 (bis). Impresión del requerimiento No. REQ. 093887 elaborado en la mesa de servicio con fecha 16 de enero de 2018.

A todo lo mencionado estimo de suma importancia aclarar, que los derechos y accesos otorgados a los usuarios no han sido otorgados por mi persona, como lo aseveran los auditores en las páginas 5 y 6 del informe borrador Apartado en el que dicen determinar que la deficiencia se debe a que: "La jefatura de la División de Fondos Ajenos en Custodia de la DGT, requirió a la División de Informática de la DGT, el acceso al módulo con distintos perfiles para un mismo usuario y con funciones incompatibles al otorgarles permisos para requerir, eliminar, adicionar, modificar datos a un mismo usuario."

Tal aseveración y señalamiento, carece de soporte documental, puesto que no fue la suscrita la que requirió, ni otorgó los permisos y accesos, como puede constatarse en el



memorando DIF-MEM-007-2018 fechado 16 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la División de Informática, del cual se adjunta fotocopia.

El mismo fue recibido como respuesta a la solicitud efectuada por la Jefatura de la División de Fondos Ajenos en Custodia en fecha 15 de enero del presente año. Y puede verificarse en el SITEP en el Módulo División de Informática, opción de requerimientos informáticos, que antes era utilizada para ese tipo de requerimientos. ANEXO 10. Fotocopia de DIF-MEM-007-2018, DFA-MEM-007-2018 e impresión de pantalla del menú del SITEP módulo de Informática en el cual se hacían los requerimientos. Por otra parte, habiendo presentado las explicaciones y evidencias de los hallazgos de los literales del a) al d), con las cuales se demuestra claramente que la presunción del equipo auditor externada en la página 5 del informe borrador, en el literal b) en el que aducen que la deficiencia se debe a que: "b) La jefatura de la División de Fondos Ajenos en Custodia de la DGT, no realiza un control de calidad de la información ingresada al módulo de Fondos Ajenos en Custodia, sub-módulo Mantenimiento.", no se debe a falta de calidad de los datos ingresados; por tanto se aclara que la información procesada en el módulo de fondos ajenos en custodia del SITEP, sí es confiable, suficiente, pertinente y está disponible y actualizada para la toma de decisiones."

Comentarios de los Auditores

Con relación con los comentarios expuestos por el Jefe de la División de Informática y el Jefe de División de Fondos Ajenos en Custodia, la deficiencia no se da por superada por las siguientes razones:

La Administración manifiesta respecto: "es necesario mencionar que los dos primeros tienen acceso a solicitar, aprobar, autorizar, ejecutar las modificaciones y anular registros, porque ambos corresponden al Jefe del Departamento y Coordinador de Operaciones... y dadas las necesidades del servicio, para casos de contingencia, como ausencia del Jefe del Departamento y/o Coordinador de Operaciones, también se les ha asignado el perfil usuario_ autoriza", pero confirmamos que las funciones de los usuarios autorizados son incompatibles, dado que una misma persona tiene autorizado todos los perfiles de usuarios para realizar sus funciones, por lo que aumenta el riesgo de seguridad de accesos y de que la información no sea confiable.

Por otra parte, si bien es cierto que la administración en sus comentarios dice: "los dos primeros tienen acceso a solicitar, aprobar, autorizar, ejecutar las modificaciones y anular registros, porque ambos corresponden al Jefe del Departamento y Coordinador de Operaciones; y los usuarios kerwin.ruano, domingo.merino, corresponden a personal técnico que realiza funciones para las que tienen que utilizar el perfil usuario_ solicita; y dadas las necesidades del servicio, para casos de contingencia, como ausencia del Jefe del Departamento y/o Coordinador de Operaciones, también se les ha asignado el perfil usuario. autoriza"; sin embargo, los auditores somos del criterio que no existe una debida segregación en la asignación de perfiles de los empleados en mención, por lo que no se asegura que la información que se procese sea confiable, oportuna, suficiente, pertinente, íntegra, disponible, actualizada y confidencial.

En relación con el comentario de la Jefatura de la División de Fondos Ajenos en Custodia de la DGT sobre "Tal aseveración y señalamiento, carece de soporte documental, puesto que no fue la suscrita la que requirió, ni otorgó los permisos y accesos, como puede

constatarse en el memorando DIF-MEM-007-2018 fechado 16 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la División de Informática, del cual se adjunta fotocopia.” Los auditores manifestamos que por fungir como Jefa de dicha División durante todo el período auditado, es la responsable de la ejecución de los procedimientos y controles internos implementados en la División a su cargo.

5.3.2. Conclusión del Área

Concluimos que el funcionamiento y operatividad del Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), módulos de Fondos Ajenos en Custodia y Actividades Especiales, de la Dirección General de Tesorería, es confiable, excepto por la deficiencia en la seguridad lógica en los acceso otorgados a algunos usuarios para el módulo de Fondos Ajenos en Custodia, Submódulo de Mantenimiento, al designar perfiles al mismo funcionario con las responsabilidades de solicitar, modificar y eliminar registros, aunque cada función solo la pueden ejecutar una sola vez en cada registro, conllevando a riesgos en la seguridad de la información para la percepción, custodia y erogación de los fondos públicos y que cumpla con las características de ser confiable, suficiente, pertinente, disponible y actualizada para la toma de decisiones sobre las Actividades Especiales y Fondos Ajenos en Custodia soportados con el Sistema SITEP.

En cuanto a las competencias y habilidades del talento humano especializado en TIC de la División de Informática, éstas se ven limitadas al no tener el personal capacitaciones a la medida de las tecnologías de información implementadas y a los proyectos de mejora planificados por la DGT, a través de los canales establecidos por la Administración, las cuales no están incorporadas en el Plan de Capacitación Institucional Trienal del Ministerio de Hacienda.

Respecto a la eficiencia de los controles de Software y Hardware, la División de Informática realiza revisiones cada año de Hardware y Software en la Dirección General de Tesorería, mediante un trabajo planificado detallado en los Planes Anuales de Mantenimiento Preventivo; sin embargo, el proceso no es eficiente al carecer de un control de inventario de equipo de cómputo con el detalle del software instalado, sea libre o adquirido por la institución, con el fin de facilitar la identificación, ubicación del equipo y garantizar la utilización de las de licencias de software para fines institucionales y los cambios en las versiones de software para controlar las actualizaciones o desinstalaciones por obsolescencia. Identificando además que, en caso de daño o robo del equipo informático, la DGT no tiene la información disponible del detalle del software instalado en cada computadora, para la instalación de la licencia respectiva.

5.4. Área “Administración de la Base de Datos y seguridad en la Infraestructura tecnológica de las Dirección Generales de Tesorería e Inversión y Crédito Público y Módulos de Colecturía de Aduana y Control de Saldos del Sistema Integrado del Tesoro Público”.

5.4.1. Hallazgos de Auditoría

Producto de nuestra evaluación al área Administración de la Base de Datos y Seguridad en la Infraestructura Tecnológica de las Dirección Generales de Tesorería e Inversión y



Crédito Público y Módulos de Colecturía de Aduana y Control de Saldos del Sistema Integrado del Tesoro Público no identificamos hallazgos de auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

5.4.2. Conclusión del Área

Concluimos que la administración de la base de datos y seguridad en la infraestructura tecnológica de la Dirección General de Tesorería y Dirección General de Inversión y Crédito Público y Módulos de Colecturía de Aduana y Control de Saldos del Sistema Integrado del Tesoro Público, es eficiente en relación con la seguridad de la información tanto física como lógica en la DGT y en la DGICP y son razonables en la administración de la Base de Datos de la DGT; sin embargo, se identificaron algunas deficiencias consideradas como asuntos menores relaciones con aspectos siguientes: restricciones de acceso a la Base de Datos de Producción, casos pendientes de cierre en la gestión de incidentes y solicitudes de servicios en la DGT, actualización del módulo de Saldos del Sistema (SITEP) de la DGT, plan de contingencia no ejecutado conforme a lo planificado y deficiencias en registros del módulo de Cobranzas del Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP). Por lo antes expuesto, deben tomarse las medidas y cumplir con los procedimientos de control interno, para mejorar la confiabilidad de la información registrada en el Módulo de Colecturía de Aduana, al permitir que se guarden más de una vez los pagos ya introducidos al Sistema Integrado del Tesoro Público SITEP.

En relación con el Módulo de Control de Saldos del Sistemas del Tesoro Público, no es eficiente en relación con la agilización de los procesos y requerimientos, los cuales manifiesta la administración que serán superados con el nuevo Sistema que se encuentra en análisis de los casos de uso, ya que el lenguaje de programación del sistema actual no permite cumplir con las necesidades de los usuarios; no siendo eficiente al incurrir los usuarios en la utilización de otras herramientas de software, como Excel, para tener registros auxiliares de las transacciones de información con instituciones bancarias de todo el país que les envían información de cuentas bancarias de las instituciones públicas por medio de correos electrónicos, para terminar de procesar la información y cuadrarla diariamente.

Sobre la administración de la infraestructura tecnológica de la Dirección General de Tesorería (DGT) y Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), es eficiente al cumplir con normas, políticas y estándares de seguridad y procedimientos establecidos, así como el mantenimiento de equipos, implementación de planes de contingencia en el Data Center Tres Torres, control sistematizado de temperaturas, sistemas de alarmas, sistemas contra incendios, sistemas de aire frío y caliente para los servidores físicos y virtuales las 24 horas del día, políticas de seguridad, enlaces a Internet seguros y equipo computacional de última generación para los servicios en línea, Mesa de Ayuda para usuarios internos y externos para dar solución a cualquier problema en el uso de los sistemas y de requerimientos de los usuarios en horarios de oficina.

En la administración de la Base de Datos, la Dirección General de Tesorería (DGT), cumple con normas y políticas de la seguridad de accesos a las tablas de la base de datos (DGT_200) para los técnicos analistas programadores, peor durante la auditoría se

denegó los accesos para examinar las tablas, lo cual se presenta en asuntos menores dado que esta deficiencia fue producto de la observación realizada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, los resultados de las evaluaciones que realiza Auditoría Interna del Ministerio han mejorado la eficiencia y seguridad de la información de las Direcciones General de Tesorería y de Inversión y Crédito Público.

En relación al Módulo de Colecturía de Aduana y el Módulo de Control de SalDOS del Sistema del Tesoro Público, presenta deficiencias menores en la atención de necesidades de usuarios y en la existencia y cumplimiento de normas, políticas y estándares de seguridad y procedimientos establecidos, las cuales están detalladas en la Carta de Gerencia.

A la Dirección General de Inversión y Crédito Público, como rector de la inversión pública, le compete controlar la calidad de la información de cada una de las etapas del proyecto, que las instituciones públicas ingresan al Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP), a fin de que la presenten en forma completa, exacta, oportuna e íntegra.

Con respecto a los Registros del Sistema de Información de Inversión Pública, deben actualizarse y aprobarse los manuales técnicos y de usuarios y estar acordes con los registros que se almacenan en la base de datos.

6. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

Durante el período examinado la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, realizó seis informes de auditoría a los sistemas de información en forma oportuna, con el objeto de mejorar el Control Interno y la gestión de la División de Informática de la entidad, incluyendo la información procesada en el Sistema Integrado del Tesoro Público, Control de Pagos Electrónicos y de Cobranzas de la Dirección General de Tesorería y la confiabilidad de la información procesada en el Sistema de Información de Inversión Pública de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda. Producto del análisis de los informes de auditoría antes referidos, no incorporamos en nuestro informe, hallazgos de auditoría resultantes.

Durante el período de examen no hubo auditorías de firmas privadas a las tecnologías de información y comunicación a las direcciones generales evaluadas.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No realizamos seguimiento a informes de auditoría a las TIC de la Dirección General de Tesorería y Dirección General de Inversión y Crédito Público, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, para efectos de dar seguimiento a recomendaciones, debido a que dicha actividad fue realizada en la Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) y Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI), ambas del Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2016, emitiendo el respectivo informe el 29 de mayo de 2017.



8. CONCLUSIÓN GENERAL

Las Tecnologías de Información y Comunicación implementadas en la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGT y DGICP), son eficaces, tomando en cuenta que las unidades de informática responsables han dado cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los Planes estratégicos, los cuales han sido alineados a los planes anuales, a la gestión de riesgos institucionales y a la aplicación de mejores prácticas de las normas de estándar internacional ISO 27001 y estándares internacionales adoptados para la seguridad de la información.

En relación con la gestión económica, se concluye que tanto la Dirección General de Tesorería como la Dirección General de Inversión y Crédito Público no cuentan con los recursos financieros para cumplir con los planes operativos de mantenimiento de los sistemas de información y proyectos de desarrollo del Sistema de Integrado del Tesoro Público II, presentando sus requerimientos de hardware y mantenimientos preventivos y correctivos de equipos informáticos a la DINAFI, dependiendo del presupuesto de TIC asignado a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI), la cual no apoya el desarrollo de los sistemas de información automatizados de las direcciones auditadas.

Concluimos que hubo eficiencia en la gestión con respecto a la utilización de las tecnologías de información y comunicación que apoyan los procesos sustantivos y su entorno de la Dirección General de Tesorería y Dirección General de Inversión y Crédito Público, así como el soporte técnico brindado a los usuarios internos y externos de ambas direcciones. Sin embargo, la División y Unidad de Informática, de cada Dirección respectivamente, no fueron eficientes en la elaboración y actualización de los manuales técnicos y de usuarios de los sistemas de información que les corresponde, para cumplir con efectividad y eficiencia el procesamiento de los registros, mantenimiento y control de cambios de los sistemas que apoyan los procesos en ambas direcciones, que para ser superadas debe de actualizarse la documentación y estar en concordancia con la información procesada y almacenada en la base de datos de los sistemas de información.

La administración de la infraestructura tecnológica, ha sido eficiente al cumplir con las normas y políticas de seguridad y procedimientos establecidos para el mantenimiento de equipos, data center tres torres y sitio alterno espejo que es administrado por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI).

En relación con la confiabilidad de la información, en el Sistema Integrado del Tesoro Público, Módulos Fondos Ajenos en Custodia y el submódulo Fondos de Actividades Especiales, se evidenciaron debilidades al existir funciones incompatibles en la designación de perfiles, al otorgar al mismo funcionario responsabilidades de solicitar, modificar y eliminar registros.

Asimismo, el Módulo de Colecturías, presenta deficiencia al permitir que el usuario pueda guardar más de una vez un documento ya cancelado en el Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), por lo que el módulo no puede denegar un pago de un documento ya cancelado y no emite un mensaje del error y el Módulo de Control de Saldos del Sistemas del Tesoro Público es deficiente en la agilización de los procesos, al no cumplir con las

necesidades de los usuarios y el nuevo sistema se encuentra en la fase de análisis de casos de uso, sin contar con una planificación de los recursos financieros, para el pago al personal técnico informático, capacitaciones para el desarrollo del sistema, entre otros gastos específicos no presentado evidencia la administración del presupuesto de los recursos asignados para el desarrollo y pruebas del nuevo Sistema de Información que sustituirá al SITEP y del tiempo previsto para el desarrollo de las actividades hasta la finalización y puesta en operación del mismo.

Sobre el Módulo de Colecturía de Aduana y el Módulo de Control de Saldos del Sistema del Tesoro Público, concluimos que presenta deficiencias menores en la atención de las necesidades de los usuarios, así como en la existencia y cumplimiento de normas, políticas y estándares de seguridad y procedimientos establecidos, las cuales han sido incorporadas como asunto menor en carta de gerencia.

La Unidad de Auditoría Interna ha sido oportuna y eficiente en la evaluación de las tecnologías de información y comunicación de las direcciones auditadas.

9. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA

Recomendación No. 1

Recomendamos al señor Ministro de Hacienda, ordene al Director General de Tesorería para que el Jefe de la División de Informática de la DGT elabore el presupuesto anual con los recursos financieros, humanos y tecnológicos para los sistemas de información, cumpliendo con los principios, técnicas y métodos establecidos en los Sistemas de Administración Financiera Integrado (SAFI), de Información de Recursos Humanos (SIRH) e integrarlo con el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones (SIAC), con el fin de cumplir con los objetivos y funciones de la División de Informática, para una mejor administración de los recursos de tecnologías de información y comunicación de la DGT, sin duplicar los recursos de Infraestructura Tecnológica que provee la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI) a la DGT.

Recomendación No. 2

Recomendamos al señor Ministro de Hacienda, ordene al Director General de Tesorería, para que con el apoyo del Jefe de la División de Informática, realice las funciones de proveer, documentar y mantener actualizados los manuales Técnicos y de Usuarios, estableciendo por escrito el objetivo y estructura de cada campo y las relaciones entre las tablas del Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP), a fin de conocer, evaluar y dar mantenimiento a este Sistema, para garantizar el uso eficiente de la información, la seguridad y el monitoreo de los datos y registros.

Recomendación No. 3

Recomendamos al señor Ministro de Hacienda, ordene al Director General de Tesorería, para que el Jefe de la División de Informática, aplique las pruebas de continuidad del negocio a los procesos críticos planificados en las fechas estipuladas en el plan de contingencia, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios de los sistemas de información automatizados y minimizar los riesgos tecnológicos.



Recomendación No. 4

Recomendamos al señor Ministro de Hacienda, ordene al señor Director General de Tesorería para que el Jefe de la División de Informática implemente controles que registren el software instalado en cada uno de los equipos informáticos, sea libre o adquirido por el Ministerio y el usuario responsable de su utilización de conformidad a las funciones que realiza.

Recomendación No. 5

Recomendamos al señor Ministro de Hacienda, ordene al señor Director General de Tesorería a fin de que la Jefatura de la División de Fondos Ajenos en Custodia, solicite se autoricen y se corrija la diversidad de perfiles de requerir, eliminar, adicionar, modificar datos autorizados a un mismo funcionario, a fin de evitar la existencia de funciones incompatibles para un mismo usuario.

Recomendación No. 6

Recomendamos al señor Ministro de Hacienda, ordene al señor Director General de Tesorería para que el Jefe de la División de Informática, implemente políticas de control para la designación de roles y responsabilidades en la administración de la base de datos, a fin de realizar restricciones de acceso a la Base de Datos de Producción, para las operaciones de consulta, adición, modificación y eliminación que realizan los Técnicos Analistas Programadores que pertenecen al grupo "DGT_200" en el OIM (Oracle Identity Manager).

Recomendación No. 7

Recomendamos al señor Ministro de Hacienda, gire instrucciones al Director General de Tesorería, para que coordine con la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación DINAFI, el cierre de los casos pendientes en la gestión de incidentes y solicitudes de servicios requeridos por usuarios la DGT, a través de la Mesa de Servicios (Servicedesk), atendiéndolos o justificando su cierre, según detalle:

No.	Requerimiento	Título	Estado	%	Fecha Creado
1.	REQ-043871	Solicitud de acceso a internet	Asignado	25	12/06/2017 11:50
2.	REQ-045309	Se solicita otorgar accesos a Jurídicos para el módulo de Cobranzas, Informes Financieros, siendo los mismos privilegios que ya poseen los gestores de cobro.	Asignado	25	16/06/2017 09:58
3.	REQ-045773	Instalación de software de Acrobat	Asignado	25	19/06/2017 14:29
4.	REQ-046517	Solicitando ajuste del sistema SITEP para poder recibir pagos a través del medio pago Títulos Valores	Asignado	25	22/06/2017 09:45
5.	REQ-049841	Actualización del LBTR	Asignado	25	06/07/2017 08:20
6.	REQ-052728	Conexión a Escritorio Remoto	Asignado	25	18/07/2017 11:36
7.	REQ-053942	Revisión de máquina PC	Asignado	25	24/07/2017 11:36

No.	Requerimiento	Título	Estado	%	Fecha Creado
8.	REQ-054717	Solicitud de generación de saldos de casos y mora por gestores (Códigos C) y técnicos jurídicos (Códigos J) al 31 de diciembre de 2016	Asignado	25	26/07/2017 16:06
9.	REQ-057798	Solicitud de Estadística de imágenes almacenadas en SITEP	En espera	20	10/08/2017 15:37
10.	REQ-057803	Eliminación de Imágenes en SITEP	En espera	20	10/08/2017 15:44
11.	REQ-058839	Crear emplazamiento	Asignado	25	15/08/2017 10:20
12.	REQ-059628	Revisar cuenta de correo y creación de requerimiento de la mesa de ayuda	Asignado	25	17/08/2017 11:42
13.	REQ-061172	Modificar informe de Recuperación de Mora por fechas y por Gestor (Por etapas de Cobro), considerando pago de deudas históricos según en la etapa a que se encontraban cuando se pagó	Asignado	25	23/08/2017 09:07
14.	REQ-062824	Crear nuevo perfil	Asignado	25	30/08/2017 11:47
15.	REQ-063264	Traslado de punto de red	Asignado	25	31/08/2017 15:53

Recomendación No. 8

Recomendamos al señor Ministro de Hacienda, ordene al señor Director General de Tesorería para que en conjunto con el Jefe de la División de Informática, planifiquen la adquisición de herramientas informáticas para procesar la información recibida por los diferentes bancos del país, con el fin de hacer más efectiva las actividades y garantizar la integridad y oportunidad de la información de los usuarios del módulo de Saldos, del Sistema de Información del Tesoro Público (SITEP), a cargo de la División de Egresos, que actualmente es realizada utilizando Excel, a fin de garantizar la integridad y oportunidad de la información.

Recomendación No. 9

Recomendamos al señor Ministro de Hacienda, ordene al señor Director General de Tesorería para que el Jefe de la División de Informática, planifique y documente las pruebas, mantenimiento y evaluaciones de los Planes de Continuidad del Negocio y actualicen el plan al menos una vez al año, para asegurar que están apegados a las necesidades y son efectivos.

Recomendación No. 10

Recomendamos al señor Ministro de Hacienda, ordene al señor Director General de Tesorería para que el Jefe de la División de Informática defina los requerimientos para el Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP) en el Módulo de Cobranzas, evitando que permita emitir Estados de Cuenta sin validar la información ingresada y generar estados de cuenta, sin completar los datos en los campos de los registros, como número de expediente y el llenado de todos los campos. Asimismo, deben de incorporar comprobaciones de validación que detecten cualquier corrupción de la información que se procesa en el módulo en mención, para asegurar que la información que se procese sea: Confiable, oportuna, suficiente, pertinente, íntegra, disponible, actualizada y confidencial.



10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere a la Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación a la Dirección General de Tesorería (DGT) y a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) del Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2017, la cual fue desarrollada de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Manual, Normas y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto no expresamos opinión sobre los Estados Financieros del Ministerio de Hacienda.

San Salvador, 22 de mayo de 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Siete



Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, que contiene información confidencial que ha sido testada por constituir datos confidenciales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).